



Consejo Económico y Social de Canarias

PRONUNCIAMIENTO DEL CES 1997/3

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO NEGOCIADOR EN TORNO AL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL (REF) Y LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DEL PLÁTANO (OCM-PLÁTANO)

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Septiembre, 1997

Pronunciamiento del CES 1997/3

Las Palmas de Gran Canaria. Septiembre, 1997

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cescanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cescanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones, s.coop

1ª edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de este dictamen está permitida citando su procedencia

PRONUNCIAMIENTO DEL CES 1997/3

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROCESO NEGOCIADOR EN TORNO AL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL (REF) Y LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADO DEL PLÁTANO (OCM-PLÁTANO)

Aprobado por el Pleno del CES en sesión del 30 de septiembre de 1997

El cierre del largo contencioso sobre los contenidos de los artículos 25 al 27 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y el Dictamen de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la Organización Común de Mercado del Plátano (OCM), no han dejado de llamar la atención, a las organizaciones representadas en el CES, sobre la conveniencia y oportunidad de poner en conocimiento de la opinión pública su posición al respecto, valorada inicialmente por la Comisión Permanente de Gobierno del mismo en su sesión del pasado 19 de septiembre de 1997:

A) Aunque el proceso de negociación para la adaptación y compatibilización de la *Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias* con las disposiciones comunitarias se encuentra inconcluso en el momento de emitir esta Declaración, y aún cuando se prevé un período mínimo de tres meses para conocer la respuesta definitiva de la DG IV de la Comisión Europea a la totalidad de los aspectos en litigio contenidos en dicha Ley, el Consejo Económico y Social de Canarias, dada la trascendencia del resultado de dichas negociaciones para la conformación definitiva del marco normativo que ha de regir la actividad económica en Canarias y de su previsible impacto sobre la competitividad y perspectivas de futuro de sectores de indudable importancia para la economía de las Islas, desea someter a la consideración de todos los sectores implicados y a la opinión pública en general los siguientes aspectos:

1. El proceso de negociación para el reconocimiento de las especificidades fiscales canarias en el con-

texto comunitario ha sido y está siendo largo y complicado, debido, de una parte, a la dificultad que los organismos de la UE tienen para incorporar especificidades regionales a una normativa tendente a la homogenización. Pero por otra parte, al margen de estrategias negociadoras concretas, y con la perspectiva que otorga este largo proceso, el Consejo muestra su preocupación porque algunos retrasos y distorsiones procedimentales hayan podido generar, a la postre, una merma en el margen de maniobra que, a la luz de la normativa comunitaria, podría haber sido utilizada con mayor provecho por los negociadores regionales y nacionales.

2. Aunque no existe constatación oficial y fehaciente de tales logros, el Consejo valora muy positivamente los resultados obtenidos en la última fase de la negociación en lo que se refiere a la voluntad expresada por la Comisión Europea de mantener a Canarias como Región Objetivo 1 ante la próxima revisión del nuevo mapa de regiones de la Comunidad, que tendrá vigencia hasta el año 2007, lo que complementa los logros obtenidos previamente con el reforzamiento de las Regiones Ultraperiféricas en el ámbito del derecho constitucional europeo tras la Cumbre Intergubernamental del pasado mes de junio celebrada en Amsterdam.

Asimismo se valora muy positivamente el reconocimiento de la Reserva de Inversiones como legítimo heredero histórico de figuras fiscales

preexistentes, lo que permite su perfecta compatibilización con la normativa comunitaria.

3. El Consejo muestra su preocupación por las modificaciones que en el proceso negociador puedan producirse, tanto en lo referente a la pérdida de competitividad del sector turístico y agrícola por la no contemplación de las inversiones de reposición, como en lo referente a la bonificación del 40% en el Impuesto de Sociedades y en el IRPF para aquellos sectores denominados sensibles.

Preocupa particularmente a este Consejo la incidencia que tal modificación pudiera tener en algunos de los sectores de mayor capacidad estabilizadora de la economía de Canarias, generadores de riqueza y de empleo, algunos de los cuales representan flujos tradicionales e imprescindibles de nuestra balanza comercial. Sin pretensión de exhaustividad, y sin ánimo de entrar en valoraciones de índole técnica -que, sin embargo, reclamamos- el Consejo llama la atención sobre las delicadas circunstancias que concurren, especialmente, en el sector del plátano, en el sector de la industria agroalimentaria, en el de la actividad extractiva y transformadora de la pesca y en el de la industria tabaquera.

El Consejo entiende que la pérdida de las denominadas ayudas al funcionamiento contenidas en el artículo 26, supone, más allá de su valoración económica, la pérdida de un instrumento peculiar de ayuda regional que en su propia concepción obtiene justificación por el carácter excepcional de la situación diferencial de la actividad económica en Canarias, las mismas razones que inspiraron instrumentos normativos previos que, como el POSEICAN, reconocen e impulsan medidas de apoyo y desarrollo precisamente a esos sectores considerados sensibles, que no constituyen, de ninguna manera, una amenaza al mercado interno comunitario.

4. En este momento en que el proceso negociador aún no está concluido, el Consejo desea reclamar de todas las partes intervinientes el mayor de los esfuerzos posibles para paliar los efectos negativos que podrían derivarse de la modificación comentada, si ésta llegara -en contra de nuestro deseo- a producirse. En el peor de los casos, el Consejo estima que deberían proveerse mecanismos compensadores suficientemente explícitos que bien por vía de instrumentos normativos ya existentes o bien por vía de nuevos instrumentos con garantía de concreción y suficiencia supusieran a la postre el reconocimiento explícito del ca-

rácter estratégico de los sectores y actividades afectados, más allá de la mera subvención circunstancial.

Estos mecanismos compensadores deben preservar la disponibilidad del conjunto de ayudas regionales que la normativa y jurisprudencia comunitarias contemplan, sin merma de un instrumento que se ha revelado tan efectivo como las ayudas al funcionamiento.

5. Finalmente, y aparte de los aspectos ya comentados, el Consejo desea llamar la atención sobre los aspectos de la negociación aún pendientes, cuya resolución ha quedado remitida a finales de este año. La posibilidad de inclusión en la Zona Especial Canaria (ZEC) de los sectores sensibles, cuyos derechos de apoyo parecen no querer ser reconocidos en el artículo 26, y de aquellos sectores que supongan un desarrollo efectivo y coherente con la especialización y competitividad con que la economía canaria debe afrontar el reto del siglo XXI, exigen una firme voluntad negociadora desde nuestra región y el reconocimiento de su importancia entre los asuntos de mayor relevancia de entre los que tienen planteados el Estado Español con la Comunidad Europea.

- B) Preocupa grandemente al CES el dictamen condenatorio del Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio (OMC), sobre la Organización Común de Mercado (OCM) del Plátano, por la incidencia que pueda tener sobre la actual participación de mercado de los plátanos de origen comunitario y en especial del procedente de Canarias, con las repercusiones que se pueden producir sobre el nivel de renta de nuestros agricultores.

La trascendencia económica y social que tiene en Canarias el cultivo del plátano hace necesario que, por el Gobierno Central, se inste a la Comisión Europea a dar la adecuada respuesta al dictamen de la OMC y que la adecuación de la OCM del plátano se lleve a cabo sin que produzca perjuicios a nuestros agricultores y arbitrando medidas, por otra parte, que mantengan el interés de los maduradores-distribuidores comunitarios por la distribución de nuestros plátanos.

- C) Asimismo, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto e insistiendo en la relevancia de las ayudas al funcionamiento, el CES quiere aportar en este proceso la necesidad de que se tenga en cuenta en las ayudas a la inversión las vinculadas a la generación de empleo, dadas las elevadas tasas de paro que soportamos en Canarias, estando además previstas en las ayudas del Estado con finalidad regional.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Francisco Oramas Tolosa